

DECRETO N°: 0364/2022
MAT: PAGO PMG COMPONENTE BASE
MARIA ELENA, a 09 de febrero de 2022.
VISTOS:

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Los artículos 1°, inciso quinto, y 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3°) Dictamen N° 097789N14, del 17-12-2014 de 2019, de la Contraloría General de la República, componente base pago a todo evento ; 4°) El dictamen N° 25477/2012, 85686/2014; 5) Ordinario N° 05/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021; 6) Memorandum N° 2 de fecha 08 de febrero de 2022 que autoriza procedencia de pago; 7) Decreto N° 2520 de fecha 01 de julio de 2021 de nombramiento del requirente; 8) Certificado de Registro SIAPER FOLIO N° 11854059; 9) Certificado de fecha 09 de febrero emanado de Remuneración y personal que indica no pago del componente base; 10) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha febrero de 2022; 11) Ley Orgánica Constitucional e Municipalidades y demás disposiciones contenidas en la 18.695; 12°) Decreto de Nombramiento N° 2435 de fecha 28 de junio de 2021 que consta en sentencia del Tribunal Electoral Regional N.º 203 de fecha 24 de junio de 2021; 13) Decreto N° 6872 que aprueba el presupuesto municipal vigente año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe petición de pago que consta en oficio N.º 005 de fecha 27 de diciembre de 2021.
- 2.- Que existe petición concreta valida y amparada en numerosos dictámenes y en la propia Ley N° 19.803.
- 3.- Que el referido funcionario a sufrido detrimento en su remuneración.

DECRETO

- 1.- Páguese PMG municipal componente base correspondiente a la segunda cuota pagada durante el mes de julio de 2021. a don David Veliz Huidobro, cedula nacional de identidad N° 12.567.002-4.
- 2.- Notifíquese al funcionario mediante decreto
- 3.- Dispóngase copia de todo lo obrado en carpeta funcionaria.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/ISM/pcv

DISTRIBUCION: Alcaldía, Secretaría Municipal, Personal Y Remuneraciones / DAF.